

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho de la Señora Juez para proveer.

Sabana de Torres, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente, conforme al inciso 4° del artículo 76 del C.G.P., se admite la renuncia que presenta la abogada ZARAY REYES ROSILLO al poder otorgado por el demandado JHON JAIRO GUARÍN MOLINA, advirtiéndole a éste último que por tratarse de menor cuantía, para continuar interviniendo deberá designar un profesional del derecho que le sirva de vocero judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNÁNDEZ
Juez